

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	431464
Número de orden de compra a modificar:	130644
Entidad compradora:	Central Administrativa y Contable Tolemaida
Nombre del solicitante:	Stefannia zapata moralez
Proveedor:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-15 21:13:43

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-12-15	2024-12-18

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
125058	VEHICULOS ACUERDO MARCO 2024 OK	CDP-9324	CDP	9324

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	3356571.33	CDP-9324	3356571.33
2	man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	4043203.54	CDP-9324	4043203.54
3	man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	3356571.33	CDP-9324	3356571.33

4	man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	3113014.83	CDP-9324	3113014.83
5	man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	3158210.33	CDP-9324	3158210.33
6	man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	3356571.33	CDP-9324	3356571.33
7	man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	3158198.00	CDP-9324	3158198.00
8	man02 - MT-213. Mantenimiento	2.0	0.55 Metros	3121827.21	CDP-9324	6243654.42
9	man02 - MT-213. Mantenimiento	3.0	0.55 Metros	4043203.54	CDP-9324	12129610.62
10	man02 - MT-213. Mantenimiento	3.0	0.55 Metros	4043201.62	CDP-9324	12129604.86
11	man02 - MT-213. Mantenimiento	4.0	0.55 Metros	4082968.62	CDP-9324	16331874.48
12	man02 - MT-213. Mantenimiento	6.0	0.55 Metros	4043201.72	CDP-9324	24259210.32
13	man02 - MT-213. Mantenimiento	8.0	0.55 Metros	4043202.35	CDP-9324	32345618.80
14	man02 - MT-213. Mantenimiento	10.0	0.55 Metros	4043203.54	CDP-9324	40432035.40
15	man02 - MT-213. Mantenimiento	2.0	0.55 Metros	3356571.33	CDP-9324	6713142.66
16	man02 - MT-213. Mantenimiento	2.0	0.55 Metros	4337203.54	CDP-9324	8674407.08
17	man02 - MT-213. Mantenimiento	2.0	0.55 Metros	3356571.33	CDP-9324	6713142.66
18	man02 - MT-213. Mantenimiento	11.0	0.55 Metros	4043203.54	CDP-9324	44475238.94
19	man02 - MT-213. Mantenimiento	4.0	0.55 Metros	4043203.54	CDP-9324	16172814.16
20	man02 - MT-213. Mantenimiento	2.0	0.55 Metros	4202263.84	CDP-9324	8404527.68
21	man02 - MT-213. Mantenimiento	4.0	0.55 Metros	3113014.44	CDP-9324	12452057.76
22	man02 - MT-213. Mantenimiento	38.0	0.55 Metros	4019083.41	CDP-9324	152725169.58
23	man02 - MT-213. Mantenimiento	10.0	0.55 Metros	4337202.55	CDP-9324	43372025.50
24	man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	4337203.54	CDP-9324	4337203.54


25	man02 - MT-213. Mantenimiento	5.0	0.55 Metros	4337203.39	CDP-9324	21686016.95
26	man02 - MT-213. Mantenimiento	3.0	0.55 Metros	4337203.54	CDP-9324	13011610.62
27	man02 - MT-213. Mantenimiento	10.0	0.55 Metros	4708961.98	CDP-9324	47089619.80
28	man02 - MT-213. Mantenimiento	2.0	0.55 Metros	4337203.54	CDP-9324	8674407.08
29	man02 - MT-213. Mantenimiento	10.0	0.55 Metros	4337202.81	CDP-9324	43372028.10
30	man02 - MT-213. Mantenimiento	2.0	0.55 Metros	4337203.54	CDP-9324	8674407.08
31	man02 - MT-213. Mantenimiento	2.0	0.55 Metros	4337203.54	CDP-9324	8674407.08
32	man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	4337203.54	CDP-9324	4337203.54
33	man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	4337185.00	CDP-9324	4337185.00
34	man02 - MT-213. Mantenimiento	15.0	0.55 Metros	3113014.83	CDP-9324	46695222.45

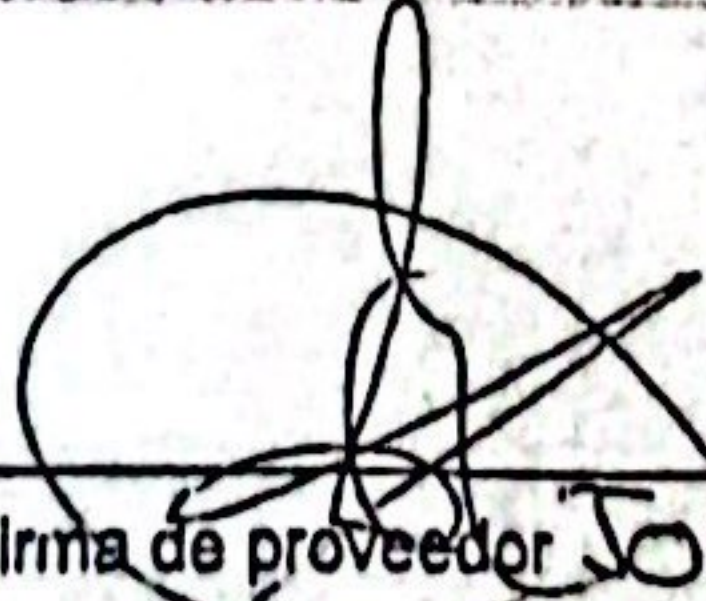
### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	man02 - MT-213. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	5576405.00	CDP-9324	5576405.00

### Detalle o justificación de la aclaración

Que de acuerdo con los antecedentes mencionados el Comité Económico Evaluador emite concepto de viabilidad para realizar la adición No.001 para la Orden de Compra 130644 -CENAC TOLEMAIDA-2024, por el valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$5.576.405), teniendo en cuenta: Que existen los recursos disponibles que permite continuar con la ejecución del contrato No se evidencia riesgo para la administración ni desequilibrio económico al presente contrato Que los precios unitarios ofertados y especificaciones técnicas establecidas se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato por lo cual no se aceptan variación o cobros indirectos u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

  
 Firma ordenador del gasto  
 Nombre: TC: Shirley Rebollos Ulla  
 Documento: 52.376.229

  
 Firma de proveedor Jose Oscar Espitia Sierra  
 Nombre:  
 Documento: C.C 19067536

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLÓN DE TRANSPORTES N°2 EN APOYO DIRECTO

2024695033388893

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024695033388893: /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG2-BATRA2-29.6

Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2024

Señora Teniente Coronel  
**SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA**  
Directora Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida (E)  
Nilo – Cundinamarca

Asunto: Solicitud adición orden de compra 130644 – CAMIONES

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, su apoyo e intervención en la Orden de Compra No.130644 correspondiente a repuestos y servicios de mantenimiento y Autopartes adjudicada a la empresa **AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.S. AUTOINVERCOL** con el fin de adicionar la suma de (\$5.576.405) distribuidos en los siguientes rubros: por el rubro de Repuestos A-02-02-02-004-009 un valor de (\$4.536.243) y por el rubro de Mantenimiento un valor de (\$1.040.162) esto con el fin de poder realizar el mantenimiento al vehículo CAMION NPR de placas YHO015 de marca CHEVROLET como se relaciona a continuación:

N°	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	FABRICANTE	PLACA MILITAR	PLACACIVIL	MODELO	ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTO	RUBRO REPUESTOS	RUBRO MTO
									A-02-02-01-004-009	A-02-02-02-008-007
1	BATRA2	CAMION NPR	CHEVROLET	K10122	YHO015	2010	16750000163 3	3R5B02136 7	4.536.243,00	1.040.162,00

Este vehículo no se tuvo en cuenta inicialmente para los mantenimientos asignados a esta orden de compra toda vez que mediante oficio No. 2024197020735963 de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por el Sr. Director y Ordenador del Gasto Central y Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, fue solicitado su traslado desde la CENAC-INGENIEROS hacia la CENAC-TOLEMAIDA posteriormente a la adjudicación de la misma.

Adicionalmente, no se tenía conocimiento sobre la asignación de este recurso, lo que ocasionó que no se procediera de manera inmediata con la ejecución de la partida correspondiente.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

KM3 VIA USME  
3183904541  
[batra02@buzonejercito.mil.co](mailto:batra02@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA



2024695033388893

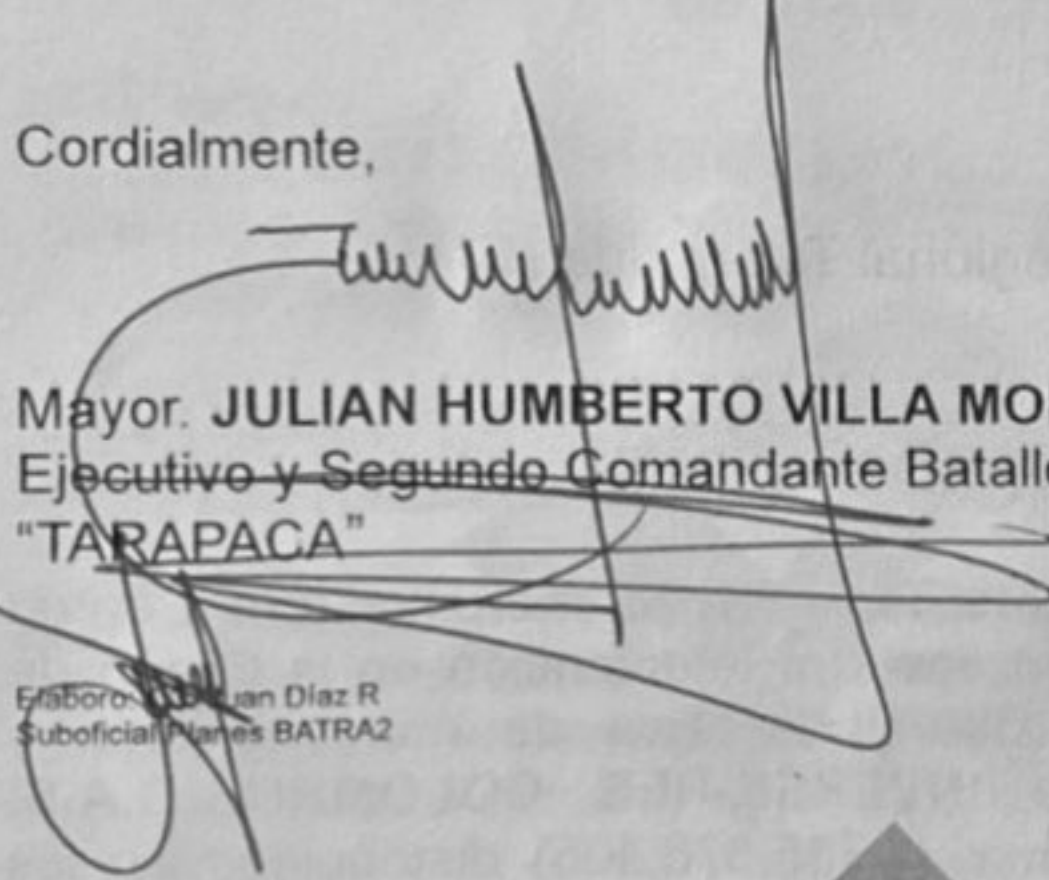
Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024695033388893: /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG2-B4-BATRA2-29.6

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier instrucción adicional que considere pertinente.

Conforme a lo anterior dicha solicitud se realiza con el fin para la adquisición de repuestos y servicios del mantenimiento al parque automotor del Batallón de Transportes en Apoyo Directo N°2 "TARAPACA".

Cordialmente,

  
Mayor. JULIAN HUMBERTO VILLA MONROY  
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Transportes en Apoyo Directo N°2  
"TARAPACA"

Elaborado por: Juan Díaz R  
Suboficial Planes BATRA2

**B**

**T**

**A**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuerte Militar de Tolemaida  
Nilo, Cundinamarca  
[brfog02@buzonejercito.mil.co](mailto:brfog02@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLÓN DE TRANSPORTES N°2 EN APOYO DIRECTO

2024695033388943

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024695033388943: /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG2-BATRA2-29.6

Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2024

Señor Mayor  
DIEGO MAURICIO SANCHEZ DIAZ  
Supervisor Órdenes de Compra de repuesto y servicio de mantenimiento y Autopartes  
Fuerte Militar de Tolomaida

Asunto: Solicitud de adición orden de compra No.130644

Con toda atención me permito solicitar al señor Mayor Supervisor de la Orden de Compra No.130644 correspondiente a repuestos y servicios de mantenimiento y Autopartes adjudicada a la empresa **AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.S. AUTOINVERCOL** con el fin de adicionar la suma de (\$5.576.405) distribuidos en los siguientes rubros: por el rubro de Repuestos A-02-02-02-004-009 un valor de (\$4.536.243) y por el rubro de Mantenimiento un valor de (\$1.040.162) esto con el fin de poder realizar el mantenimiento al vehículo CAMION NPR de placas YHO015 de marca CHEVROLET como se relaciona a continuación:

N°	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	FABRICANTE	PLACA MILITAR	PLACACIVIL	MODELO	ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTO	RUBRO REPUESTOS	RUBRO MTO
									A-02-02-01-004-009	A-02-02-02-008-007
1	BATRA2	CAMION NPR	CHEVROLET	K10122	YHO015	2010	167500001633	3R5B021367	4.536.243,00	1.040.162,00

Este vehículo no se tuvo en cuenta inicialmente para los mantenimientos asignados a esta orden de compra toda vez que mediante oficio No. 2024197020735963 de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por el Sr. Director y Ordenador del Gasto Central y Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, fue solicitado su traslado desde la CENAC-INGENIEROS hacia la CENAC-TOLEMAIDA posteriormente a la adjudicación de la misma.

Adicionalmente, no se tenía conocimiento sobre la asignación de este recurso, lo que ocasionó que no se procediera de manera inmediata con la ejecución de la partida correspondiente.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier instrucción adicional que considere pertinente.

Conforme a lo anterior dicha solicitud se realiza con el fin para la adquisición de repuestos

**PATRIA HONOR LEALTAD**

KM3 VIA USME  
3183904541  
batra02@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

2024695033388943

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024695033388943: /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG2-B4-BATRA2-29.6

y servicios del mantenimiento al parque automotor del Batallón de Transportes en Apoyo Directo N°2 "TARAPACA".

Cordialmente,

Mayor. JULIAN HUMBERTO VILLA MONROY

Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Transportes en Apoyo Directo N°2 "TARAPACA"

Elaboro: C3. Juan Díaz R

Suboficial Planes BATRA2

A R R 2

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuerte Militar de Tolemaida  
Nilo, Cundinamarca  
brlog02@buzonejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLÓN DE TRANSPORTES N°2 EN APOYO DIRECTO



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024524003385811: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVFE-BASOE-S3-29.25.

Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2024

Señora Teniente Coronel  
**SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA**  
Directora Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida (E)  
Nilo – Cundinamarca

Asunto: Solicitud adición orden de compra 130644 – CAMIONES

Con toda atención me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, su apoyo e intervención en la Orden de Compra No.130644 correspondiente a repuestos y servicios de mantenimiento y Autopartes adjudicada a la empresa **AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.S. AUTOINVERCOL** con el fin de adicionar la suma de (\$5.576.405) distribuidos en los siguientes rubros: por el rubro de Repuestos A-02-02-02-004-009 un valor de (\$4.536.243) y por el rubro de Mantenimiento un valor de (\$1.040.162) esto con el fin de poder realizar el mantenimiento al vehículo CAMION NPR de placas YHO015 de marca CHEVROLET como se relaciona a continuación:

N°	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	FABRICANTE	PLACA MILITAR	PLACACIVIL	MODELO	ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTO	RUBRO REPUESTOS	RUBRO MTTO
									A-02-02-01-004-009	A-02-02-02-008-007
1	BATRA2	CAMION NPR	CHEVROLET	K10122	YHO015	2010	167500001633	3R5B021367	4.536.243,00	1.040.162,00

Este vehículo no se tuvo en cuenta inicialmente para los mantenimientos asignados a esta orden de compra toda vez que mediante oficio No. 2024197020735963 de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por el Sr. Director y Ordenador del Gasto Central y Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, fue solicitado su traslado desde la CENAC-INGENIEROS hacia la CENAC-TOLEMAIDA posteriormente a la adjudicación de la misma.

Adicionalmente, no se tenía conocimiento sobre la asignación de este recurso, lo que ocasionó que no se procediera de manera inmediata con la ejecución de la partida correspondiente.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

KM3 VIA USME  
3183904541  
batra02@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA





Al contestar, cite este número

Radicado N°: **2024524003385811\_MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVFE-BASOE-S3-29.25.**

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier instrucción adicional que considere pertinente.

Conforme a lo anterior dicha solicitud se realiza con el fin para la adquisición de repuestos y servicios del mantenimiento al parque automotor del Batallón de Transportes en Apoyo Directo N°2 "TARAPACA".

Cordialmente,

Sargento Viceprimero. **RESTREPO TRASLAVIÑA WUALDO**  
Comité Técnico Órdenes de Compra de repuesto y servicio de mantenimiento y Autopartes

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuerte Militar de Tolomaida  
Nilo, Cundinamarca  
[brlog02@buzonejercito.mil.co](mailto:brlog02@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLÓN DE TRANSPORTES N°2 EN APOYO DIRECTO



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024695030052603: /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG2-BATRA2-29.6

Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2024

Señora Teniente Coronel  
**SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA**  
Directora Central Administrativa y Contable Regional Tolomaida (E)  
Nilo – Cundinamarca

Asunto: Viabilidad adición orden de compra 130644 – CAMIONES

Con toda atención me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Central Administrativa y Contable Regional Tolomaida, su apoyo e intervención en la Orden de Compra No.130644 correspondiente a repuestos y servicios de mantenimiento y Autopartes adjudicada a la empresa **AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.S. AUTOINVERCOL** con el fin de adicionar la suma de (\$5.576.405) distribuidos en los siguientes rubros: por el rubro de Repuestos A-02-02-02-004-009 un valor de (\$4.536.243) y por el rubro de Mantenimiento un valor de (\$1.040.162) esto con el fin de poder realizar el mantenimiento al vehículo CAMION NPR de placas YHO015 de marca CHEVROLET como se relaciona a continuación:

N°	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	FABRICANTE	PLACA MILITAR	PLACACIVIL	MODELO	ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTO	RUBRO REPUESTOS	RUBRO MTO
									A-02-02-01-004-009	A-02-02-02-008-007
1	BATRA2	CAMION NPR	CHEVROLET	K10122	YHO015	2010	16750000163 3	3R5B02136 7	4.536.243,00	1.040.162,00

Este vehículo no se tuvo en cuenta inicialmente para los mantenimientos asignados a esta orden de compra toda vez que mediante oficio No. 2024197020735963 de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por el Sr. Director y Ordenador del Gasto Central y Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, fue solicitado su traslado desde la CENAC-INGENIEROS hacia la CENAC-TOLEMAIDA posteriormente a la adjudicación de la misma.

Adicionalmente, no se tenía conocimiento sobre la asignación de este recurso, lo que ocasionó que no se procediera de manera inmediata con la ejecución de la partida correspondiente.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier instrucción adicional que considere pertinente.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

KM3 VIA USME  
3183904541  
batra02@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024695030052603: /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG2-B4-BATRA2-29.6

Conforme a lo anterior dicha solicitud se realiza con el fin para la adquisición de repuestos y servicios del mantenimiento al parque automotor del Batallón de Transportes en Apoyo Directo N°2 "TARAPACA".

Cordialmente,

Sargento Viceprimero. **RESTREPO TRASLAVIÑA WALDO**  
Comité Técnico Órdenes de Compra de repuesto y servicio de mantenimiento y Autopartes

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuerte Militar de Tolemaida  
Nilo, Cundinamarca  
[brlog02@buzonejercito.mil.co](mailto:brlog02@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLÓN DE TRANSPORTES N°2 EN APOYO DIRECTO



Al contestar, cite este número

Radicado N°: 2024524003384711\_MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVFE-BASOE-S3-29.25.

Nilo- Cundinamarca 09 de diciembre de 2024

Señor (es)

**AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.S. AUNTOINVERCOL**

Asunto: Solicitud adición orden de compra para repuesto y mantenimiento

Con toda atención me permito solicitar a la empresa AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.S. AUNTOINVERCOL, su apoyo e intervención en la Orden de Compra No.130644 correspondiente a repuestos y servicios de mantenimiento y Autopartes con el fin de adicionar la suma de (\$5.576.405) distribuidos en los siguientes rubros: por el rubro de Repuestos A-02-02-02-004-009 un valor de (\$4.536.243) y por el rubro de Mantenimiento un valor de (\$1.040.162) esto con el fin de poder realizar el mantenimiento al vehículo CAMION NPR de placas YHO015 de marca CHEVROLET como se relaciona a continuación:

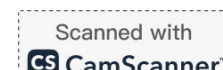
N°	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	FABRICANTE	PLACA MILITAR	PLACACVIL	MODELO	ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTO	RUBRO REPUESTOS	RUBRO MTTO
									A-02-02-01-004-009	A-02-02-02-008-007
1	BATRA2	CAMION NPR	CHEVROLET	K10122	YHO015	2010	167500001633	3R5B021367	4.536.243,00	1.040.162,00

Este vehículo no se tuvo en cuenta inicialmente para los mantenimientos asignados a esta orden de compra toda vez que mediante oficio No. 2024197020735963 de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por el Sr. Director y Ordenador del Gasto Central y Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, fue solicitado su traslado desde la CENAC-INGENIEROS hacia la CENAC-TOLEMAIDA posteriormente a la adjudicación de la misma.

Adicionalmente, no se tenía conocimiento sobre la asignación de este recurso, lo que ocasionó que no se procediera de manera inmediata con la ejecución de la partida correspondiente.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

PÚBLICA RESERVADA





Al contestar, cite este número

Radicado N°: **2024524003384711**\_MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVFE-BASOE-S3-29.25.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier instrucción adicional que considere pertinente.

Conforme a lo anterior dicha solicitud se realiza con el fin para la adquisición de repuestos y servicios del mantenimiento al parque automotor del Batallón de Transportes en Apoyo Directo N°2 "TARAPACA".

Cordialmente,

Mayor. **DIEGO MAURICIO SANCHEZ DIAZ**  
Supervisor Ordenes de Compra de repuesto y servicio de mantenimiento y Autopartes

**PATRIA HONOR LEALTAD**

PÚBLICA RESERVADA



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLÓN DE TRANSPORTES N°2 EN APOYO DIRECTO



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024524033423613**: / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVFE-BASOE-S3-29.25

Nilo Cundinamarca, 09 de diciembre de 2024

Señora Teniente Coronel  
**SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA**  
Directora Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida (E)  
Nilo – Cundinamarca

Asunto: Solicitud adición orden de compra 130644 – CAMIONES

Con toda atención me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, su apoyo e intervención en la Orden de Compra No.130644 correspondiente a repuestos y servicios de mantenimiento y Autopartes adjudicada a la empresa **AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.S. AUTOINVERCOL** con el fin de adicionar la suma de (\$5.576.405) distribuidos en los siguientes rubros: por el rubro de Repuestos A-02-02-02-004-009 un valor de (\$4.536.243) y por el rubro de Mantenimiento un valor de (\$1.040.162) esto con el fin de poder realizar el mantenimiento al vehículo CAMION NPR de placas YHO015 de marca CHEVROLET como se relaciona a continuación:

N°	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	FABRICANTE	PLACA MILITAR	PLACACIVIL	MODELO	ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTO	RUBRO REPUESTOS	RUBRO MTTO
									A-02-02-01-004-009	A-02-02-02-008-007
1	BATRA2	CAMION NPR	CHEVROLET	K10122	YHO015	2010	16750000163 3	3R5B02136 7	4.536.243,00	1.040.162,00

Este vehículo no se tuvo en cuenta inicialmente para los mantenimientos asignados a esta orden de compra toda vez que mediante oficio No. 2024197020735963 de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por el Sr. Director y Ordenador del Gasto Central y Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, fue solicitado su traslado desde la CENAC-INGENIEROS hacia la CENAC-TOLEMAIDA posteriormente a la adjudicación de la misma.

Adicionalmente, no se tenía conocimiento sobre la asignación de este recurso, lo que ocasionó que no se procediera de manera inmediata con la ejecución de la partida correspondiente.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

KM3 VIA USME  
3183904541  
[batra02@buzonejercito.mil.co](mailto:batra02@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024524033423613: / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVFE-BASOE-S3-29.25

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier instrucción adicional que considere pertinente.

Conforme a lo anterior dicha solicitud se realiza con el fin para la adquisición de repuestos y servicios del mantenimiento al parque automotor del Batallón de Transportes en Apoyo Directo N°2 "TARAPACA".

Cordialmente,

Mayor. **DIEGO MAURICIO SANCHEZ DIAZ**  
Supervisor Órdenes de Compra de repuesto y servicio de mantenimiento y Autopartes

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Fuerte Militar de Tolemaida  
Nilo, Cundinamarca  
[brlog02@buzonejercito.mil.co](mailto:brlog02@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA



PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLÓN DE TRANSPORTES N°2 EN APOYO DIRECTO



Al contestar, cite este número

Radicado N°: **2024524003385361** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVFE-BASOE-S3-29.25.

Bogotá D.C., 09 de Diciembre de 2024

Señora Teniente Coronel  
**SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA**  
Directora Central Administrativa y Contable Regional Tolemada (E)  
Nilo – Cundinamarca

Asunto: Viabilidad adición orden de compra 130644 – CAMIONES

Con toda atención me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Central Administrativa y Contable Regional Tolemada, su apoyo e intervención en la Orden de Compra No.130644 correspondiente a repuestos y servicios de mantenimiento y Autopartes adjudicada a la empresa **AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.S. AUTOINVERCOL** con el fin de adicionar la suma de (\$5.576.405) distribuidos en los siguientes rubros: por el rubro de Repuestos A-02-02-02-004-009 un valor de (\$4.536.243) y por el rubro de Mantenimiento un valor de (\$1.040.162) esto con el fin de poder realizar el mantenimiento al vehículo CAMION NPR de placas YHO015 de marca CHEVROLET como se relaciona a continuación:

N°	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	FABRICANTE	PLACA MILITAR	PLACACIVIL	MODELO	ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTO	RUBRO REPUESTOS	RUBRO MTTO
									A-02-02-01-004-009	A-02-02-02-008-007
1	BATRA2	CAMION NPR	CHEVROLE T	K10122	YHO015	2010	16750000163 3	3R5B02136 7	4.536.243,00	1.040.162,00

Este vehículo no se tuvo en cuenta inicialmente para los mantenimientos asignados a esta orden de compra toda vez que mediante oficio No. 2024197020735963 de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por el Sr. Director y Ordenador del Gasto Central y Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, fue solicitado su traslado desde la CENAC-INGENIEROS hacia la CENAC-TOLEMAIDA posteriormente a la adjudicación de la misma.

Adicionalmente, no se tenía conocimiento sobre la asignación de este recurso, lo que ocasionó que no se procediera de manera inmediata con la ejecución de la partida correspondiente.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

PÚBLICA RESERVADA





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024524003385361: \_MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVFE-BASOE-S3-29.25.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier instrucción adicional que considere pertinente.

Conforme a lo anterior dicha solicitud se realiza con el fin para la adquisición de repuestos y servicios del mantenimiento al parque automotor del Batallón de Transportes en Apoyo Directo N°2 "TARAPACA".

Cordialmente,

Mayor. **DIEGO MAURICIO SANCHEZ DIAZ**

Supervisor Órdenes de Compra de repuesto y servicio de mantenimiento y Autopartes

**PATRIA HONOR LEALTAD**

PÚBLICA RESERVADA



Bogotá, 12-12-2024

Señores:

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**

**EJERCITO NACIONAL**

**BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES ESPECIALES**

**Mayor Brian Sandoval Montaña**

**Supervisor de Contrato**

**Ciudad**

**REFERENCIA: ACEPTACIÓN ADICIÓN ORDEN DE COMPRA No 130644.**

Respetados señores(as):

En atención a su amable solicitud acerca de la adición por un valor de Cinco Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Cinco Pesos M/cte ( \$ 5.576.405,00) distribuidos así \$ 4.536.243 para Repuestos y \$ 1.040.162 para mantenimiento a la orden de compra en referencia nos permitimos manifestarle que estamos plenamente de acuerdo con dicha solicitud, bajo las mismas condiciones y precios ofertados.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes.

Atentamente,

  
**JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA**  
Representante Legal

---

Av. Boyacá No. 22 - 70 • Tel : 730 1606 • Cel : 313 851 8863  
E-mail: [autoinvercol@outlook.com](mailto:autoinvercol@outlook.com) • [www.autoinvercol.com](http://www.autoinvercol.com)  
Bogotá, D.C. - Colombia





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

Nilo Cundinamarca, 12 de Diciembre de 2024

Señora Teniente Coronel  
**SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA**  
Directora y Ordenadora del gasto  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

Asunto: **Concepto de viabilidad Económica para la Adición No. 001 a la Orden de Compra 130644 -CENAC TOLEMAIDA-2024.**

En calidad de Asesor económico y Financiero de la *CENAC TOLEMAIDA*, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de presentar concepto de viabilidad económica en el sentido de realizar Adición a la **Orden de Compra 130644 -CENAC TOLEMAIDA-2024**; lo anterior de conformidad con lo solicitado por el contratista y aprobación por parte del supervisor.

#### DATOS DEL CONTRATO

ORDEN DE COMPRA No.130644-CENACTOLEMAIDA-2024	
Objeto:	"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA"
Nombre del contratista:	<b>AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.</b>
Fecha de inicio:	05 de Julio de 2024
Fecha de terminación inicial	15 de Noviembre de 2024
Prorroga No 001	15 de Diciembre de 2024
Valor Inicial del contrato:	<b>SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$678.005.786,85)</b>

#### ANTECEDENTES

1. Que el día 05 de Julio de 2024 entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA con NIT. 800.131.049-4** y la empresa **AUTOINVERCOL SA** identificada con NIT 800.020.006 se suscribió la **ORDEN DE COMPRA No 130644-CENACTOLEMAIDA-2024**.
2. Que el valor total adjudicado correspondió a la suma **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$678.005.786,85)** incluido IVA y demás erogaciones.

#### **PATRIA HONOR LEALTAD**

CENAC Regional Tolimaída – Fuerte Militar de Tolimaída – Nilo Cundinamarca  
Tel: 3057341637 EX: 51543  
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONCEPTO DE VIABILIDAD ECONÓMICA PARA LA ADICIÓN NO.001 Y PRORROGA No 002 A LA ORDEN DE COMPRA 130644 -CENAC TOLEMAIDA- 2024

8/7/24, 9:39

colombiacompra.coupa.com/order\_headers/print\_view?id=130644&version=1



**CENAC TOLEMAIDA**  
**N.I.T. 800131049**  
**ORDEN DE COMPRA**

**AUTOINVERCOL SA**  
 N.I.T. 800020006  
 AV BOYACA No 22-70  
 Bogotá,  
 Atte: GIOVANNI ESPITIA MELO  
 espitgiagiovanni@gmail.com  
 Teléfono: +57 1 7560964

Número de Orden: 130644  
 No de Instrumento:  
 Instrumento agregación: **Mantenimiento y Autopartes**  
 Fecha de Emisión: 05/07/24  
 Fecha de Vencimiento: 15/11/24  
 Comprador: **Dany's Fernanda Elizalde Osorio**  
 Ordenador del gasto: **Diego Fernando Galeano Restrepo**

Supervisor: **MY. BRIAN SANDOVAL MONTAÑO**  
 Teléfono: 3124510092

Detalle de Entrega:  
 Gravámenes adicionales:  
 Justificación: **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA**

**Enviar a**  
 CENAC TOLEMAIDA  
 252401  
 NINGUNO  
 NILO Cundinamarca  
 Colombia  
 Atte: MY. BRIAN SANDOVAL MONTAÑO

**Facturar a**  
 CENAC TOLEMAIDA  
 252401  
 NINGUNO  
 NILO, Cundinamarca  
 Colombia  
 Atte: Dany's Fernanda Elizalde Osorio

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55	3.356.571,33	3.356.571,33
2	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55	4.043.203,54	4.043.203,54
3	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55	3.356.571,33	3.356.571,33
4	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55	3.113.014,83	3.113.014,83
5	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55	3.158.210,33	3.158.210,33
6	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55	3.356.571,33	3.356.571,33
7	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55	3.158.198,00	3.158.198,00
8	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	2.0	0.55	3.121.827,21	6.243.654,42
9	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	3.0	0.55	4.043.203,54	12.129.610,62
10	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	3.0	0.55	4.043.201,62	12.129.604,86
11	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	4.0	0.55	4.082.968,62	16.331.874,48
12	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	6.0	0.55	4.043.201,72	24.259.210,32
13	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	8.0	0.55	4.043.202,35	32.345.618,80
14	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	10.0	0.55	4.043.203,54	40.432.035,40
15	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	2.0	0.55	3.356.571,33	6.713.142,66

https://colombiacompra.coupa.com/order\_headers/print\_view?id=130644&version=1

8/7/24, 9:39

colombiacompra.coupa.com/order\_headers/print\_view?id=130644&version=1

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
16	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	2.0	0.55	4.337.203,54	8.674.407,08
17	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	2.0	0.55	3.356.571,33	6.713.142,66
18	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	11.0	0.55	4.043.203,54	44.475.238,94
19	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	4.0	0.55	4.043.203,54	16.172.814,16
20	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	2.0	0.55	4.202.263,84	8.404.527,68
21	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	4.0	0.55	3.113.014,44	12.452.057,76
22	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	38.0	0.55	4.019.083,41	152.725.169,58
23	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	10.0	0.55	4.337.202,55	43.372.025,50
24	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55	4.337.203,54	4.337.203,54
25	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	5.0	0.55	4.337.203,39	21.686.016,95
26	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	3.0	0.55	4.337.203,54	13.011.610,62
27	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	10.0	0.55	4.708.961,98	47.089.619,80
28	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	2.0	0.55	4.337.203,54	8.674.407,08
29	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	10.0	0.55	4.337.202,81	43.372.028,10
30	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	2.0	0.55	4.337.203,54	8.674.407,08
31	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	2.0	0.55	4.337.203,54	8.674.407,08
32	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55	4.337.203,54	4.337.203,54
33	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	1.0	0.55	4.337.185,00	4.337.185,00
34	CDP 9324 man02 - MT-213. Mantenimiento	15.0	0.55	3.113.014,83	46.695.222,45
					<b>678.005.786,85 COP</b>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

CENAC Regional Tolomaida – Fuerte Militar de Tolomaida – Nilo Cundinamarca  
 Tel: 3057341637 EX: 51543  
 Cenactol@buzonejercito.mil.co



3. Que el presupuesto asignado para la celebración de la Orden de Compra en mención se encuentra respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9324. Descripción: man02 - MT-213. Mantenimiento.

**SOLICITUD DE ADICIÓN:**

1. Que mediante oficio con número de radicado 2024524033423613 el día 09 de diciembre de 2024, el Mayor **DIEGO MAURICIO SANCHEZ DIAZ**, Supervisor Órdenes de Compra de repuesto y servicio de mantenimiento y autopartes, solicitó a la Teniente Coronel **SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA**, directora de la CENAC Tolemaida, adicionar la Orden de compra 130644 – CAMIONES por un valor total de \$5.576.405 distribuidos en los siguientes rubros: por el rubro de repuestos A-02-02-02-004-009 un valor de \$4.536.243 y por el rubro de mantenimiento A-02-02-02-008-007 un valor de \$1.040.162, con el fin de realizar el mantenimiento al vehículo CAMION NPR de placas YHO015 de marca Chevrolet, como se evidencia a continuación:

**PÚBLICA**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLÓN DE TRANSPORTES N°2 EN APOYO DIRECTO



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024524033423613** / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DVFE-BASOE-53-29-25

Nilo Cundinamarca, 09 de diciembre de 2024

Señora Teniente Coronel  
**SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA**  
Directora Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida (E)  
Nilo – Cundinamarca

Asunto: Solicitud adición orden de compra 130644 – CAMIONES

Con toda atención me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, su apoyo e intervención en la Orden de Compra No.130644 correspondiente a repuestos y servicios de mantenimiento y Autopartes adjudicada a la empresa **AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.S. AUTOINVERCOL** con el fin de adicionar la suma de (\$5.576.405) distribuidos en los siguientes rubros: por el rubro de Repuestos A-02-02-02-004-009 un valor de (\$4.536.243) y por el rubro de Mantenimiento un valor de (\$1.040.162) esto con el fin de poder realizar el mantenimiento al vehículo CAMION NPR de placas YHO015 de marca CHEVROLET como se relaciona a continuación:

N°	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	FABRICANTE	PLACA MILITAR	PLACACIVIL	MODELO	ACTIVO FUD	CENTRO DE COSTO	RUBRO	RUBRO
									REPUESTOS	MTO
1	BATRAZ	CAMION NPR	CHEVROLET	R18122	YHO015	2010	1075000163	3R5B22136	A-02-02-02-004-009	A-02-02-02-008-007
							2	7	4.536.243,00	1.040.162,00

Este vehículo no se tuvo en cuenta inicialmente para los mantenimientos asignados a esta orden de compra toda vez que mediante oficio No. 2024197020735963 de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por el Sr. Director y Ordenador del Gasto Central y Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, fue solicitado su traslado desde la CENAC-INGENIEROS hacia la CENAC-TOLEMAIDA posteriormente a la adjudicación de la misma.

Adicionalmente, no se tenía conocimiento sobre la asignación de este recurso, lo que ocasionó que no se procediera de manera inmediata con la ejecución de la partida correspondiente.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

KMS VIA USME  
318389541  
batra02@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

**PÚBLICA**



**PATRIA HONOR LEALTAD**

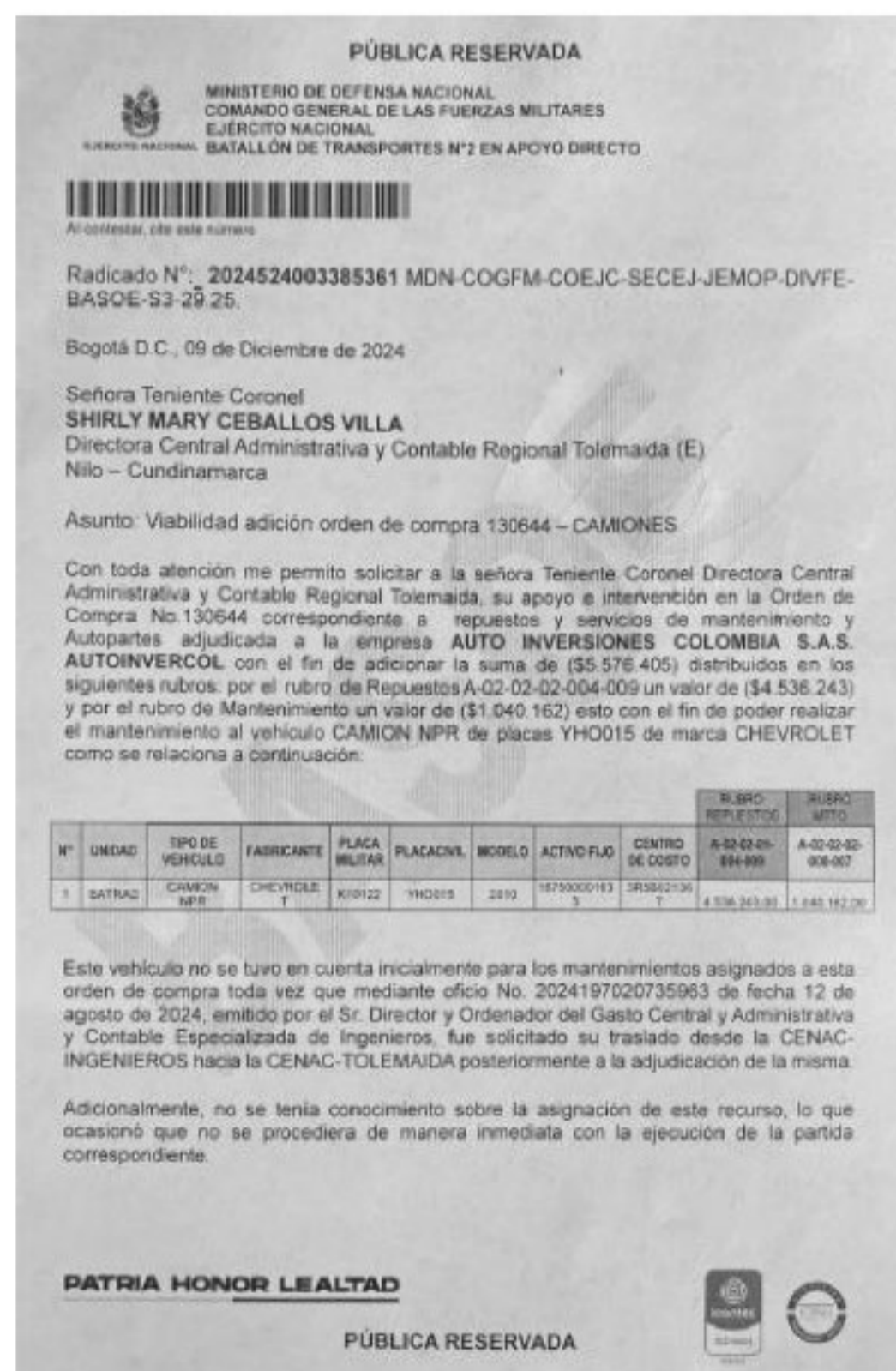
CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca  
Tel: 3057341637 EX: 51543  
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONCEPTO DE VIABILIDAD ECONÓMICA PARA LA ADICIÓN NO.001 Y PRORROGA No 002 A LA ORDEN DE COMPRA 130644 -CENAC TOLEMAIDA- 2024



- Que mediante oficio con número de radicado 2024524003385361 el día 09 de diciembre de 2024, el Mayor **DIEGO MAURICIO SANCHEZ DIAZ**, Supervisor Órdenes de Compra de repuesto y servicio de mantenimiento y autopartes, solicitó a la Teniente Coronel **SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA**, directora de la CENAC Tolemaida, viabilidad para adicionar la Orden de compra 130644 – CAMIONES por un valor total de \$5.576.405 distribuidos en los siguientes rubros: por el rubro de repuestos A-02-02-02-004-009 un valor de \$4.536.243 y por el rubro de mantenimiento A-02-02-02-008-007 un valor de \$1.040.162, con el fin de realizar el mantenimiento al vehículo CAMION NPR de placas YHO015 de marca Chevrolet, como se evidencia a continuación:



**PATRIA HONOR LEALTAD**

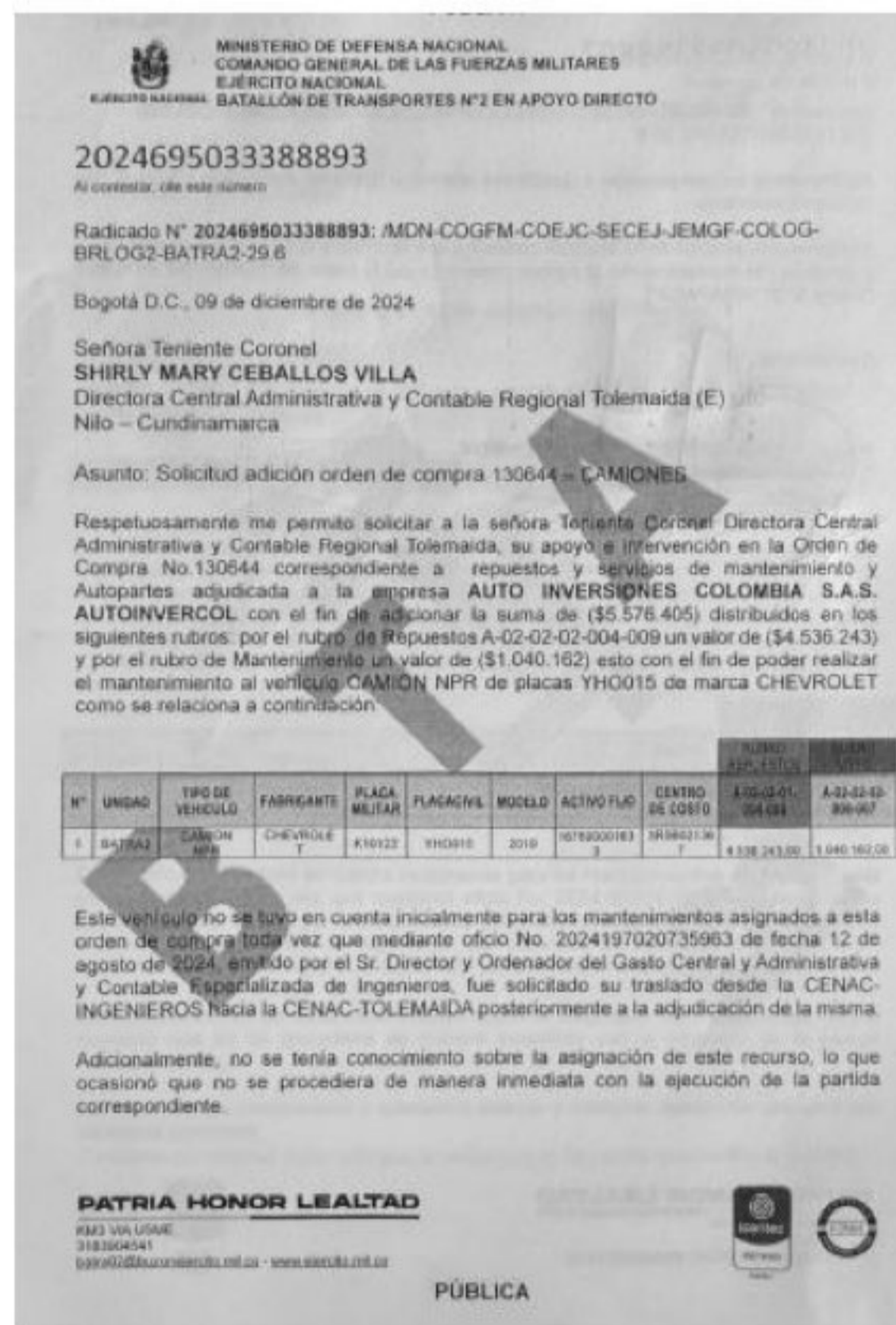
CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca  
Tel: 3057341637 EX: 51543  
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONCEPTO DE VIABILIDAD ECONÓMICA PARA LA ADICIÓN NO.001 Y PRORROGA No 002 A LA ORDEN DE COMPRA 130644 -CENAC TOLEMAIDA- 2024



3. Que mediante oficio con número de radicado 2024695033388893 el día 09 de diciembre de 2024, el Mayor **JULIÁN HUMBERTO VILLA MONROY**, Ejecutivo y segundo Comandante Batallón de Transportes en Apoyo directo No 2, solicitó a la Teniente Coronel **SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA**, directora de la CENAC Tolemada, adicionar la Orden de compra 130644 – CAMIONES por un valor total de \$5.576.405 distribuidos en los siguientes rubros: por el rubro de repuestos A-02-02-02-004-009 un valor de \$4.536.243 y por el rubro de mantenimiento A-02-02-02-008-007 un valor de \$1.040.162, con el fin de realizar el mantenimiento al vehículo CAMION NPR de placas YHO015 de marca Chevrolet, como se evidencia a continuación:



**PATRIA HONOR LEALTAD**

CENAC Regional Tolemada – Fuerte Militar de Tolemada – Nilo Cundinamarca  
 Tel: 3057341637 EX: 51543  
 Cenactol@buzonejercito.mil.co





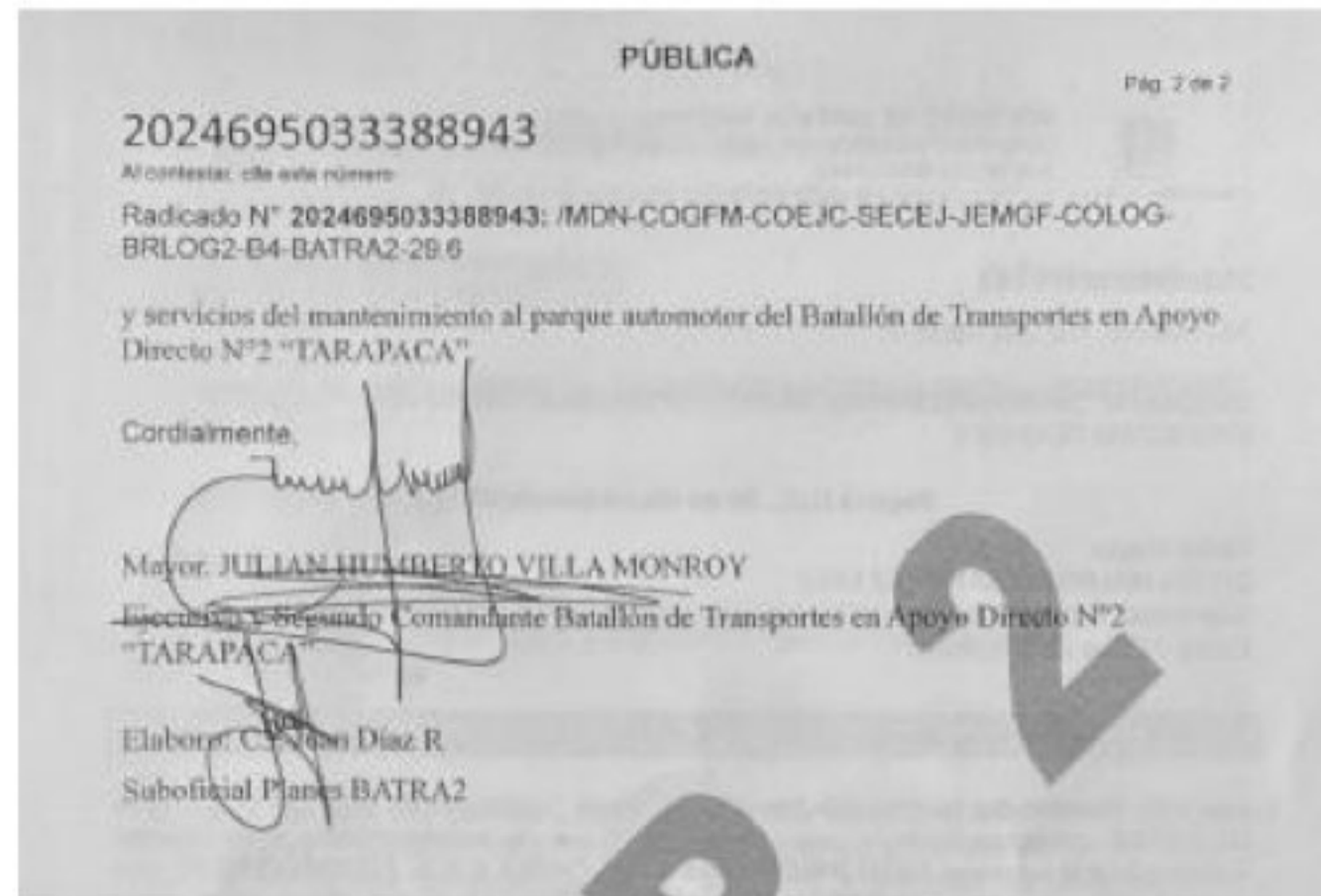
4. Que mediante oficio con número de radicado 2024695033388943 el día 09 de diciembre de 2024, el Mayor **JULIÁN HUMBERTO VILLA MONROY**, Ejecutivo y segundo Comandante Batallón de Transportes en Apoyo directo No 2, solicitó al Mayor **DIEGO MAURICIO SANCHEZ DIAZ**, Supervisor Órdenes de Compra de repuesto y servicio de mantenimiento y autopartes, adicionar la Orden de compra 130644 – CAMIONES por un valor total de \$5.576.405 distribuidos en los siguientes rubros: por el rubro de repuestos A-02-02-02-004-009 un valor de \$4.536.243 y por el rubro de mantenimiento A-02-02-02-008-007 un valor de \$1.040.162, con el fin de realizar el mantenimiento al vehículo CAMION NPR de placas YHO015 de marca Chevrolet, como se evidencia a continuación:



**PATRIA HONOR LEALTAD**

CENAC Regional Tolomaida – Fuerte Militar de Tolomaida – Nilo Cundinamarca  
Tel: 3057341637 EX: 51543  
Cenactol@buzonejercito.mil.co





- Que mediante oficio con número de radicado 2024524003385811 el día 09 de diciembre de 2024, el Sargento Viceprimero **WUALDO RESTREPO TRASLAVIÑA**, del Comité Técnico Ordenes de compra de repuesto, servicio de mantenimiento y autopartes, solicitó a la Teniente Coronel **SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA**, directora de la CENAC Tolemada, adicionar la Orden de compra 130644 – CAMIONES por un valor total de \$5.576.405 distribuidos en los siguientes rubros: por el rubro de repuestos A-02-02-02-004-009 un valor de \$4.536.243 y por el rubro de mantenimiento A-02-02-02-008-007 un valor de \$1.040.162, con el fin de realizar el mantenimiento al vehículo CAMION NPR de placas YHO015 de marca Chevrolet, como se evidencia a continuación:



**PATRIA HONOR LEALTAD**

CENAC Regional Tolemada – Fuerte Militar de Tolemada – Nilo Cundinamarca  
Tel: 3057341637 EX: 51543  
Cenactol@buzonejercito.mil.co



6. Que mediante oficio con número de radicado 2024524003384711 el día 09 de diciembre de 2024, Mayor **DIEGO MAURICIO SANCHEZ DIAZ**, Supervisor Órdenes de Compra de repuesto y servicio de mantenimiento y autopartes, solicito a la empresa **AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.S. AUTOINVERCOL** adicionar la Orden de compra 130644 – CAMIONES por un valor total de \$5.576.405 distribuidos en los siguientes rubros: por el rubro de repuestos A-02-02-02-004-009 un valor de \$4.536.243 y por el rubro de mantenimiento A-02-02-02-008-007 un valor de \$1.040.162, con el fin de realizar el mantenimiento al vehículo CAMION NPR de placas YHO015 de marca Chevrolet, como se evidencia a continuación:

PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLÓN DE TRANSPORTES N°2 EN APOYO DIRECTO

Al contestar, cite este número

Radicado N°: 2024524003384711\_MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVFE-BASOE-S3-29.25

Nilo- Cundinamarca 09 de diciembre de 2024

Señor (es)  
**AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.S. AUTOINVERCOL**

Asunto: Solicitud adición orden de compra para repuesto y mantenimiento

Con toda atención me permito solicitar a la empresa **AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.S. AUTOINVERCOL**, su apoyo e intervención en la Orden de Compra No.130644 correspondiente a repuestos y servicios de mantenimiento y Autopartes con el fin de adicionar la suma de (\$5.576.405) distribuidos en los siguientes rubros: por el rubro de Repuestos A-02-02-02-004-009 un valor de (\$4.536.243) y por el rubro de Mantenimiento un valor de (\$1.040.162) esto con el fin de poder realizar el mantenimiento al vehículo CAMION NPR de placas YHO015 de marca CHEVROLET como se relaciona a continuación:

N°	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	FABRICANTE	PLACA MILITAR	PLACACIVIL	MODELO	ACTIVO FUO	CENTRO DE COSTO	RUBRO	RUBRO
									REPUESTOS	MTO
1	BATHAZ	CAMION NPR	CHEVROLET	K91122	YHO015	2010	10/3000103	TRÁNSITO	A-02-02-02-004-009	A-02-02-02-008-007
									\$ 4.536.243,00	1.040.162,00

Este vehículo no se tuvo en cuenta inicialmente para los mantenimientos asignados a esta orden de compra toda vez que mediante oficio No. 2024197020735963 de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por el Sr. Director y Ordenador del Gasto Central y Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, fue solicitado su traslado desde la CENAC-INGENIEROS hacia la CENAC-TOLEMAIDA posteriormente a la adjudicación de la misma.

Adicionalmente, no se tenía conocimiento sobre la asignación de este recurso, lo que ocasionó que no se procediera de manera inmediata con la ejecución de la partida correspondiente.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

PÚBLICA RESERVADA

---

PÚBLICA RESERVADA

Pág. 2 de 2

Al contestar, cite este número

Radicado N°: 2024524003384711\_MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVFE-BASOE-S3-29.25

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier instrucción adicional que considere pertinente.

Conforme a lo anterior dicha solicitud se realiza con el fin para la adquisición de repuestos y servicios del mantenimiento al parque automotor del Batallón de Transportes en Apoyo Directo N°2 "TARAPACA".

Cordialmente,

  
 Mayor, **DIEGO MAURICIO SANCHEZ DIAZ**  
 Supervisor Órdenes de Compra de repuesto y servicio de mantenimiento y Autopartes

**PATRIA HONOR LEALTAD**

CENAC Regional Tolomaida – Fuerte Militar de Tolomaida – Nilo Cundinamarca  
Tel: 3057341637 EX: 51543  
Cenactol@buzonejercito.mil.co



**DISTRIBUCION PRESUPUESTAL**

Que de acuerdo a lo anterior se debe tener en cuenta a siguiente distribución presupuestal asignada por rubro:

Valor total de \$5.576.405 distribuidos en los siguientes rubros: por el rubro de **repuestos** A-02-02-02-004-009 un valor de \$4.536.243 y por el rubro de **mantenimiento** A-02-02-02-008-007 un valor de \$1.040.162.

N°	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	FABRICANTE	PLACA MILITAR	PLACACIVIL	MODELO	ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTO	RUBRO REPUESTOS	RUBRO MTTO
									A-02-02-01-004-009	A-02-02-02-008-007
1	BATRA2	CAMION NPR	CHEVROLE T	K10122	YHO015	2010	16750000163 3	3R5B02136 7	4.536.243,00	1.040.162,00

**CONCEPTO ECONOMICO**

- Que de acuerdo con los antecedentes mencionados el Comité Económico Evaluador emite concepto de **viabilidad** para realizar la adición No.001 para la **Orden de Compra 130644 -CENAC TOLEMAIDA-2024**, por el valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$5.576.405)**, teniendo en cuenta:
  - Que existen los recursos disponibles que permite continuar con la ejecución del contrato
  - No se evidencia riesgo para la administración ni desequilibrio económico al presente contrato
  - Que los precios unitarios ofertados y especificaciones técnicas establecidas se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato por lo cual no se aceptan variación o cobros indirectos u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- Que de acuerdo con el "**ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL: PARÁGRAFO**. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. ( ) **Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.** (Negrilla fuera de texto) como se evidencia a continuación:

CONCEPTO	VALORES Y PORCENTAJES
SMMLV 2024	\$ 1.300.000,00
VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 678.005.786,85
VALOR CONTRATO INICIAL EN SMMLV	521,5
50% PERMITIDO PARA ADICIONAR EN PESOS	\$ 339.002.893,43
50% PERMITIDO PARA ADICIONAR EN SMMLV	260,8
VALOR ADICIÓN 1	\$ 5.576.405
VALOR ADICIÓN EN % DEL VALOR DEL CONTRATO INICIAL	0,82%
VALOR FINAL DEL CONTRATO (INCLUYE ADICIÓN)	\$ 683.582.191,85

**PATRIA HONOR LEALTAD**

CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca  
Tel: 3057341637 EX: 51543  
Cenactol@buzonejercito.mil.co



**Nota 1: La ejecución del presente contrato estará a cargo del supervisor quien verificará que los bienes objeto del presente proceso cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, de acuerdo con el valor unitario y valor total de la aceptación de oferta de acuerdo con la necesidad de cada unidad.**

Nota 2: De conformidad con el Decreto 111 del 96 en su Artículo 14.

“ ...

El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10).”

Del análisis efectuado por el comité técnico y el Supervisor se puede inferir que en la presente vigencia 2024, no se alcanza a ejecutar la totalidad del valor del contrato, por lo tanto, se debe constituir la respectiva reserva presupuestal, teniendo en cuenta que persiste la necesidad del servicio.

“ ...

Nota 3: De conformidad con el Decreto 111 del 96 en su Artículo 89.

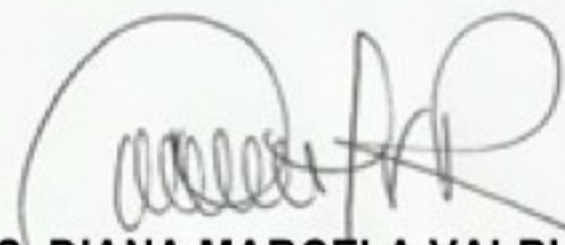
“ ...

Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando este legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

Atentamente,



**AS. DIANA MARCELA VALBUENA ROBAYO**  
Asesor Económico y Financiero

**PATRIA HONOR LEALTAD**

CENAC Regional Tolomaida – Fuerte Militar de Tolomaida – Nilo Cundinamarca  
Tel: 3057341637 EX: 51543  
Cenactol@buzonejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**

Fuerte Militar de Toleraida 12 de diciembre de 2024

Señora  
**Teniente Coronel. SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA**  
Directora Central Administrativa y Contable Regional Toleraida  
Ordenadora del Gasto

**ASUNTO:** Concepto de viabilidad jurídica para Modificadorio No. 3 – ADICIÓN No 1 Orden de Compra **130644 - CENAC TOLEMAIDA-2024.**

Respetuosamente me permito emitir concepto jurídico dirigido a la Directora y Ordenadora del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Toleraida, con fin de dar viabilidad jurídica para realizar Modificadorio No. 3 – ADICIÓN No 1 Orden de Compra **130644 -CENAC TOLEMAIDA-2024** cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA** previas las siguientes consideraciones:

Que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, el día 7 de julio de 2024 suscribió la Orden de Compra **130644-CENAC TOLEMAIDA-2024**, con **AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. NIT: 800.020.006-1**, representada legalmente por JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No 19.067.536, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA”** por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$678.005.786,85) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS** respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal de **2024**.

Que mediante oficio con número de radicado 2024695033388893 el día 09 de diciembre de 2024, el Mayor **JULIÁN HUMBERTO VILLA MONROY**, Ejecutivo y segundo Comandante Batallón de Transportes en Apoyo directo No 2, solicitó a la Teniente Coronel **SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA**, directora de la CENAC Toleraida, adicionar la Orden de compra 130644 – CAMIONES por un valor total de \$5.576.405 distribuidos en los siguientes rubros: por el rubro de repuestos A-02-02-02-004-009 un valor de \$4.536.243 y por el rubro de mantenimiento A-02-02-02-008-007 un valor de \$1.040.162, con el fin de realizar el mantenimiento al vehículo CAMION NPR de placas YHO015 de marca Chevrolet, como se evidencia a continuación:



**PATRIA HONOR LEALTAD**

CENAC Regional Toleraida – Fuerte Militar de Toleraida – Nilo Cundinamarca  
Tel: 3057341637 EX: 51543  
Cenactol@buzonejercito.mil.co







Que mediante oficio con número de radicado 2024524003384711 el día 09 de diciembre de 2024, Mayor **DIEGO MAURICIO SANCHEZ DIAZ**, Supervisor Órdenes de Compra de repuesto y servicio de mantenimiento y autopartes, solicito a la empresa **AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.S. AUTOINVERCOL** adicionar la Orden de compra 130644 – CAMIONES por un valor total de \$5.576.405 distribuidos en los siguientes rubros: por el rubro de repuestos A-02-02 02-004-009 un valor de \$4.536.243 y por el rubro de mantenimiento A-02-02-02-008-007 un valor de \$1.040.162, con el fin de realizar el mantenimiento al vehículo CAMION NPR de placas YHO015 de marca Chevrolet, como se evidencia a continuación:



**PATRIA HONOR LEALTAD**

CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca  
Tel: 3057341637 EX: 51543  
Cenactol@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

Que mediante oficio con número de radicado 2024524003385811 el día 09 de diciembre de 2024, el Sargento Viceprimero WUALDO RESTREPO TRASLAVIÑA, del Comité Técnico Órdenes de compra de repuesto, servicio de mantenimiento y autopartes, solicitó a la Teniente Coronel SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA, directora de la CENAC Tolomaida, adicionar la Orden de compra 130644 – CAMIONES por un valor total de \$5.576.405 distribuidos en los siguientes rubros: por el rubro de repuestos A-02-02-02-004-009 un valor de \$4.536.243 y por el rubro de mantenimiento A-02-02-02-008-007 un valor de \$1.040.162, con el fin de realizar el mantenimiento al vehículo CAMION NPR de placas YHO015 de marca Chevrolet, como se evidencia a continuación:



Que mediante comunicación de fecha 12 de Diciembre del 2024, el proveedor acepta la adición solicitada por el supervisor del contrato, tal como se evidencia a continuación



**CONCLUSIÓN COMITÉ JURÍDICO**

**II) DEL ESTUDIO JURIDICO A LA NECESIDAD QUE MOTIVA LA MODIFICAICON Y LA ADICIÓN.**

En virtud de lo anterior este comité se permite conceptuar, en razón a los siguientes fundamentos de derecho:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

CENAC Regional Tolomaida – Fuerte Militar de Tolomaida – Nilo Cundinamarca  
 Tel: 3057341637 EX: 51543  
 Cenactol@buzonejercito.mil.co



1. **Artículo 2 de la Constitución Política “Artículo 2o.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

2. **Constitución Política ARTICULO 217.** La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.

3. El artículo 3 de la ley 80 que reglamenta LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL de la siguiente manera “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

4. De acuerdo con el artículo 16 de la ley 80 de 1993 es posible introducir modificaciones cuando sobrevengan circunstancias o eventos de fuerza mayor, caso fortuito, o el hecho de un tercero, debidamente comprobadas, que afecten la ejecución del contrato y ameriten revisar las condiciones pactadas sin alterar las condiciones que originaron la selección de la propuesta, previo pronunciamiento escrito del supervisor, se podrá modificar el contrato garantizando el cumplimiento de su fin.

5. La jurisprudencia de la Corte Constitucional en la cual se analizan la modificación de los contratos, estableció lo siguiente: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificarlos contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros (...)”

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Igualmente, en Colombia una vez más la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

“(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

“La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la

**PATRIA HONOR LEALTAD**

CENAC Regional Tolimaída – Fuerte Militar de Tolimaída – Nilo Cundinamarca  
Tel: 3057341637 EX: 51543  
Cenactol@buzonejercito.mil.co



afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes” (negrilla fuera del texto).

Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

“(…) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente. Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indico

Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave del contrato de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (...)”. Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato. En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.5 (...)”. (Negrilla fuera del texto)

6. En cuanto a la adición, es importante tener presente el marco normativo que guía la ejecución de los contratos estatales, con el fin de determinar el alcance de las restricciones existentes en relación con la adición presupuestal en contratos:

1. El artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud al principio de responsabilidad “*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.* En ese sentido prima el cumplimiento de la necesidad que derivo el presente contrato.
2. LEY 80 DE 1993: ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL:

**PARÁGRAFO.** *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (Negrilla fuera de texto).*

De acuerdo a lo anterior se realiza el siguiente análisis:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

CENAC Regional Tolomaida – Fuerte Militar de Tolomaida – Nilo Cundinamarca  
Tel: 3057341637 EX: 51543  
Cenactol@buzonejercito.mil.co



CONCEPTO	VALORES Y PORCENTAJES
SMMLV 2024	\$ 1.300.000,00
VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 678.005.786,85
VALOR CONTRATO INICIAL EN SMMLV	521,5
50% PERMITIDO PARA ADICIONAR EN PESOS	\$ 339.002.893,43
50% PERMITIDO PARA ADICIONAR EN SMMLV	260,8
VALOR ADICIÓN 1	\$ 5.576.405
VALOR ADICIÓN EN % DEL VALOR DEL CONTRATO INICIAL	0,82%
VALOR FINAL DEL CONTRATO (INCLUYE ADICIÓN)	\$ 683.582.191,85

### CONCEPTO


Atendiendo a la inquietud sobre la viabilidad de la adición No 1 y modificación No 3 Orden de Compra **130644**, debe manifestarse que se encuentra viable, de conformidad a lo siguiente:

1. La adición no supera el 50% expresado en salarios mínimos, de conformidad con lo establecido en la Ley.
2. Debe tenerse en cuenta que mediante el contrato estatal se pretende la consecución de los fines del Estado, en ese orden los gestores públicos deben priorizar las necesidades para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que el contrato discutido es eminentemente público, este negocio jurídico constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley. Es así como la contratación Estatal responde a una necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, ya que su deber legal es hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización y afectación grave del servicio que se requiere.

Por lo anterior, se puede concluir que: (I) a la fecha se encuentra en ejecución la Orden de Compra **130644**. (II) no existe afectación alguna al objeto del contrato con la adición propuesta, toda vez que no supera el 50% de lo establecido en la Ley y (III) las partes están de acuerdo con la modificación (adición) del contrato. (IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual, (V) el propósito es en cumplimiento de los fines estatales-institucionales

Conforme lo anterior se considera jurídicamente viable ADICIONAR y MODIFICAR la Orden de Compra **130644**, de acuerdo a la justificación presentada por el Supervisor del Contrato, previo lleno de requisitos de procedimiento contractual.

Respetuosamente,

  
**ASJ. JOHANNA ELVIRA SANTOS RINCÓN**  
 Comité Jurídico

**PATRIA HONOR LEALTAD**

CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca  
 Tel: 3057341637 EX: 51543  
 Cenactol@buzonejercito.mil.co

